

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2022

Señores:

**Coasmedas**

**Asunto:** DERECHO DE PETICIÓN EN INTERES PARTICULAR

Yo, David Eduardo Burgos González, identificado con cédula de ciudadanía número 1107510453 expedida en el municipio de Santiago de Cali y domiciliado en la carrera 85c # 13b – 113 de la ciudad de Cali, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y demás normas concordantes, por medio del presente me permito solicitar se atienda la petición que más adelante formulare, de conformidad a los siguientes

#### HECHOS:

- 1- Mi padre el señor Luis Fernando Burgos Guzmán, quién en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 12980521, fue asociado a la cooperativa Coasmedas, en la cual realizó aportes hasta su fallecimiento.
- 2- Debido a lo anterior, mi hermana y yo accedimos al derecho del auxilio educativo otorgado por la cooperativa Coasmedas, el cual he percibido con normalidad cada semestre.
- 3- En el mes de agosto de 2021 empecé a realizar las prácticas finales de mi carrera de derecho en el Tribunal Administrativo del Valle, como judicante Ad Honorem; las cuales empezaron el 18 de agosto de 2021 y culminan el mes de junio de 2022. Es decir, la duración de estas prácticas son 9 meses, para cumplir el requisito de grado que exige la Universidad Libre seccional Cali.
- 4- Al inicio del mes de septiembre de 2021 solicité mi auxilio educativo referente al semestre julio - diciembre, correspondiente al periodo electivo 2021-2. Entregué todas las constancias correspondientes al inicio de mi judicatura y Coasmedas me entregó el auxilio semestral de manera normal.
- 5- Posteriormente el día 6 de diciembre de 2021 realicé la solicitud de mi auxilio educativo para este último semestre de mi carrera, que va desde enero a junio de 2022, a través de la carta dirigida a Coasmedas, y los documentos que había relacionado el semestre anterior de mi judicatura.
- 6- El día 15 de enero me acerqué a la oficina de Coasmedas en Cali junto a mi madre, oportunidad en la que hablé con la gerente, quien me explicó que sólo me reconocerían tres meses del auxilio de este semestre, puesto que, según su explicación, la cooperativa ya me había pagado seis meses correspondientes al semestre anterior (julio-diciembre de 2021), y que, por lo tanto, dado que la judicatura dura 9 meses, ellos sólo debían cancelarme los tres meses restantes de la judicatura.

- 7- Ante mi negativa por considerar injusto el reconocimiento de sólo tres meses de mi auxilio educativo, mi caso fue mandado al comité nacional de Coasmedas para que lo revisaran, sin embargo, hasta la fecha la cooperativa Coasmedas no me ha dado respuesta, mientras mi situación de necesidad persiste.

Por lo tanto, con base en lo esbozado en el acápite anterior, solicito la siguiente:

#### **PETICIÓN:**

Solicito se me reconozca el auxilio educativo completo de mi último semestre universitario periodo electivo 2022-1, en primer lugar, porque si bien es cierto, que la práctica específica de la judicatura tiene una duración de 9 meses, eso no significa que yo haya dejado de estudiar y me haya desligado de la universidad en ningún momento, como a mi entender asume Coasmedas justificando por ese motivo el recorte del total del último auxilio de mi carrera.

Al terminar materias, inmediatamente realicé los trámites para encontrar una institución donde poder realizar mi judicatura, cosa que hice y que me permitió en el mes de agosto entrar a ellas. En el semestre anterior 2021-2 como en este 2022-1 simplemente he solicitado mi auxilio de manera normal, ya que no me he graduado y he seguido vinculado a la universidad en todo momento como egresado no graduado, siendo el final de mis prácticas en el mes de junio el que culmina definitivamente mi condición de estudiante.

Las prácticas universitarias hacen parte integral de la academia, más aún cuando son exigidas como requisito para poder graduarse. Mi condición de estudiante se ha mantenido estos últimos dos semestres de prácticas universitarias, así como mis necesidades relacionadas para poder culminar mis estudios, las cuales en gran medida son costeadas por el recibimiento del auxilio educativo completo por el cual mi padre (Q.E.P.D) se afilió a esta cooperativa y aportó a ella en su momento.

Por lo tanto, solicito se me reconozca mi derecho al auxilio educativo completo correspondiente al semestre 2022-1, en el cual según aportaré pruebas suficientes, me encuentro realizando mis prácticas universitarias y debido a la misma situación, me encuentro en gran necesidad de recibir el auxilio al que tengo derecho.

### ANEXOS:

Para los efectos pertinentes, anexo los siguientes soportes y documentos:

- 1- Recibo de pago cancelado del último año de la carrera de derecho
- 2- Certificado de judicatura expedida por el Tribunal Administrativo Del Valle Del Cauca
- 3- Acta de posesión como judicante Ad Honorem en el Tribunal Administrativo Del Valle Del Cauca
- 4- Constancia de la universidad libre que corrobora mi condición de egresado NO GRADUADO actualmente realizando mis prácticas para optar por el grado de abogado.
- 5- Certificado de terminación de materias de quinto año de derecho

### NOTIFICACIONES:

Recibiré notificaciones en la Carrera 85c # 13b-113 el ingenio 1

Correo electrónico: [davideduardoburgosgonzalez@gmail.com](mailto:davideduardoburgosgonzalez@gmail.com)

Celular: 3205455356

David Eduardo Burgos G.

Cédula: 1107510453 De Cali.



UNIVERSIDAD LIBRE  
NIT 8600137985

DIAGONAL 37A 3-29 SANTA ISABEL / PBX: 18000180560

FINR17\_GWT\*

24 de julio de 2020 18:24:57

Mis recibos por pagar

Ref. 1066133

E  
S  
T  
U  
D  
I  
A  
N  
T  
E

BANCO DAVIVIENDA BANCO OCCIDENTE \*\*\*\*\* BANCO PICHINCHA  
CTA. 016000985214 CTA. 016063687(CC) \*\*\*\*\* 410395251(CA)

FECHA DE EXPEDICIÓN 24 de julio de 2020

NOMBRE	BURGOS GONZALEZ DAVID EDUARDO	
No. IDENTIFICACIÓN	<b>1107510453</b> Código: 183471 Tel. 0	
PERIODO	20202	
PROGRAMA ACAD.	21011 - PROGRAMA DE DERECHO (DIUR CAL B) (Diurna (M))	
SEMESTRE/AÑO	<b>5</b>	
CONCEPTO	7002 - MATRICULA PREGRADO CICLO .	<b>\$ 8,460,000.00 COP</b>
CONCEPTO	7051 - ESTAMPILLA PROCULTURA PRE.	<b>\$ 126,900.00 COP</b>
CONCEPTO	70013 - Descuento Antiguos Pre 10.	<b>\$ 846,000.00 COP</b>

CONCEPTO DE PAGO	VALOR	FECHA LÍMITE
Ordinaria	<b>\$ 7,740,900.00 COP</b>	28/08/2020
1% Recargo	<b>\$ 7,825,500.00 COP</b>	17/09/2020
2% Recargo	<b>\$ 7,910,100.00 COP</b>	2/10/2020

Asig. matriculadas:

21046 - 23378 - 23575 - 21050 - 21154 - 23364 - 21048 - 23576 - 21075 - 21051 - 23385 - 21052 - 21113



UNIVERSIDAD LIBRE  
NIT 8600137985

DIAGONAL 37A 3-29 SANTA ISABEL / PBX: 18000180560

FINR17\_GWT\*

24 de julio de 2020 18:24:57

Mis recibos por pagar

Ref. 1066133

U  
N  
I  
V  
E  
R  
S  
I  
D  
A  
D

BANCO DAVIVIENDA BANCO OCCIDENTE \*\*\*\*\* BANCO PICHINCHA  
CTA. 016000985214 CTA. 016063687(CC) \*\*\*\*\* 410395251(CA)

FECHA DE EXPEDICIÓN 24 de julio de 2020

NOMBRE	BURGOS GONZALEZ DAVID EDUARDO	
No. IDENTIFICACIÓN	<b>1107510453</b> Código: 183471 Tel. 0	
PERIODO	20202	
PROGRAMA ACAD.	21011 - PROGRAMA DE DERECHO (DIUR CAL B) (Diurna (M))	
SEMESTRE/AÑO	<b>5</b>	
CONCEPTO	7002 - MATRICULA PREGRADO CICLO .	<b>\$ 8,460,000.00 COP</b>
CONCEPTO	7051 - ESTAMPILLA PROCULTURA PRE.	<b>\$ 126,900.00 COP</b>
CONCEPTO	70013 - Descuento Antiguos Pre 10.	<b>\$ 846,000.00 COP</b>

CONCEPTO DE PAGO	VALOR	FECHA LÍMITE
Ordinaria	<b>\$ 7,740,900.00 COP</b>	28/08/2020
1% Recargo	<b>\$ 7,825,500.00 COP</b>	17/09/2020
2% Recargo	<b>\$ 7,910,100.00 COP</b>	2/10/2020

Asig. matriculadas:

21046 - 23378 - 23575 - 21050 - 21154 - 23364 - 21048 - 23576 - 21075 - 21051 - 23385 - 21052 - 21113





**UNIVERSIDAD LIBRE®**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
NIT.: 860.013.798-5

***EL SUSCRITO DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS  
POLITICAS Y SOCIALES,***

***HACE CONSTAR:***

*Que la Universidad Libre Seccional Cali, tiene como uno de los requisitos para optar el título de abogado, el que los estudiantes realicen práctica Ad-Honorem en las entidades avaladas por el Consejo Superior de la Judicatura.*

*Que en la actualidad, el egresado no graduado David Eduardo Burgos González, identificado con cédula de ciudadanía No. 1107510453 de Cali (Valle), y para fines académicos con código estudiantil 183471, se encuentra adelantando su Judicatura, en el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, desde el 18 de agosto de 2021, de acuerdo al acta de posesión aportada por el egresado no graduado, firmada por el Magistrado Jhon Erick Chaves Bravo, la cual se adjunta a la presente constancia.*

*Se expide la presente constancia solicitud del interesado, dirigida a la Cooperativa de Ahorro y Crédito COASMEDAS, en la ciudad de Santiago de Cali, a los 2 días del mes de septiembre de 2021.*

*Cordialmente,*

**HECTOR HERNANDO HERNANDEZ MAHECHA**  
**Decano Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y**  
**Sociales**

Carolina R.R.



RESOLUCIÓN N.º 10002 ABOGATO 22 DE 2010 14 ABOG

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL VALLE DEL CAUCA

**ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR DAVID EDUARDO BURGOS GONZALEZ COMO AUXILIAR JUDICIAL AD-HONOREM, DEL DESPACHO DEL MAGISTRADO JHON ERICK CHAVES BRAVO**

En Santiago de Cali (V.), siendo las 8:00 de la mañana de hoy dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021), compareció virtualmente ante el Dr. **Jhon Erick Chaves Bravo** Magistrado del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, el señor **David Eduardo Burgos González** para tomar posesión del cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem de este Despacho, cargo para el cual fue nombrado a partir de hoy **dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)**, mediante **Resolución No. 001 de la misma fecha**. El suscrito Magistrado le tomó el juramento de rigor al señor **David Eduardo Burgos González** quien bajo la gravedad del mismo prometió defender la Constitución Política, la Ley y cumplir con los deberes que el cargo le impone. Para tal efecto presentó la Cédula de Ciudadanía No. 1.107.510.453 de Pasto (Nariño) y la restante documentación exigida a efectos de realizar la judicatura.

La presente posesión **surte efectos a partir del día dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), inclusive**.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta en Santiago de Cali (V.) a los dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**JHON ERICK CHAVES BRAVO**  
Magistrado

El posesionado,

David Eduardo Burgos G.

**DAVID EDUARDO BURGOS GONZÁLEZ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL VALLE DEL CAUCA

**EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA,  
JHON ERICK CHAVES BRAVO**

**CERTIFICA**

Que mediante Resolución No. 001 del 18 de agosto de 2021 se nombró al señor al señor David Eduardo Burgos González, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.510.453 de Pasto (Nariño), para desempeñar el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem de este Despacho, con efectos a partir del **18 de agosto de 2021**, a fin de que realice la judicatura, y que mediante acta de posesión de la misma fecha, el mencionado tomó posesión del cargo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 1862 de 1989, la duración de la misma es por el término de nueve (9) meses, mismos que terminan el día **11 de junio de 2022**, teniendo en cuenta la vacancia judicial.

Dada en Santiago de Cali a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

  
**JHON ERICK CHAVES BRAVO**  
Magistrado



**UNIVERSIDAD LIBRE**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
NIT.: 860.013.798-5

EL DECANO, EL JEFE DE ADMISIONES Y REGISTRO  
ACADÉMICO DE LA **UNIVERSIDAD LIBRE**  
EN CALI.

HACEN CONSTAR:

Que **DAVID EDUARDO BURGOS GONZÁLEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1107510453 expedida en Cali (Valle) y para efectos académicos con código 183471, ingreso por traslado de la Universidad Libre Seccional Pereira, **CURSÒ Y APROBÒ** en esta Universidad los cinco (05) años del plan de estudios de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Inició el trece(13) de agosto del dos mil dieciocho(2018) y terminó el cuatro(04) de junio de dos mil veintiuno(2021).

Se expide la presente constancia a solicitud del (la) interesado (a) en Santiago de Cali, el ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De lo anterior para su conocimiento y fines pertinente

Cordialmente,

HECTOR HERNANDO HERNANDEZ MAHECHA  
Decano Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y  
Sociales



EDUARDO POSSO GARCÍA  
Jefe de Admisiones y Registro Académico

**EL SECRETARIO SECCIONAL DE LA UNIVERSIDAD LIBRE-SECCIONAL CALI**

HACE CONSTAR:

Que el **Dr. HECTOR HERNANDO HERNANDEZ MAHECHA** es actualmente el Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales y el **Dr. EDUARDO POSSO GARCÍA** es actualmente el Jefe de Admisiones y Registro Académico de la Universidad Libre en Cali y que sus firmas corresponden a las que utilizan regularmente en la suscripción de documentos.

OMAR BEDOYA LOAIZA  
Secretario Seccional

